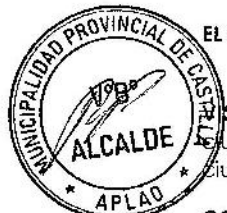


Resolución de Alcaldía

0093-2023-MPC

Aplao, 08 de Mayo del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

STO: oficio múltiple N° 000001-2023/IN/VSP/DGCS oficio presentado por la dirección general de seguridad ciudadana del ministerio interior, El Informe N° 49-2023-SGSC/MPC de la sub gerencia de seguridad ciudadana quien solicita la designación de responsable del registro de serenitos y serenazgo.

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...).

Que mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenitos y de Serenazgo y se aprobó su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenitos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que el Decreto Supremo N° 012-2019-IN señala en su CAPITULO IV.- Artículo 12 Responsabilidad de la información: "La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenitos y Serenazgo. Señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior"

Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Que mediante Informe N° 049-2023-SGSC-MPC de fecha 03 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita la designación del funcionario responsable del registro de serenos y serenazgo de la Municipalidad Provincial de Castilla en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al servidor **LUIS MIGUEL CATERIANO WENDORFF** como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA** en el Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el Informe N° 49-2023-SGSC/MPC de fecha 04 de mayo de 2023, de la subgerente de seguridad ciudadana, de acuerdo al detalle siguiente:

Nombre	LUIS MIGUEL CATERIANO WENDORFF
DNI	00255577
Cargo	SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Correo electrónico	miguelcateriano@hotmail.com
N° celular	930278192
Departamento	AREQUIPA
Provincia	CASTILLA
Distrito	APLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al servidor designado en el artículo primero, cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunales Seguridad y Protección Ambiental, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE